



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de crédito en el Presupuesto del Ayuntamiento por subvenciones finalistas **nº 4/2018**, y el informe de la Intervención de Fondos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 162 a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, 43 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y artículo 181 del Texto Refundido de la L.R.H.L. por medio del presente:

R e s u e l v o:

Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos finalistas, con arreglo al siguiente detalle:

2,1 Ingresos no tributarios:

Código	Denominación	Previsión	Aumentos	Previsión
		actual		Resultante
145102	Subv. Servicios sociales	431.348,00	23.249,25	454.597,25
145080	Otras Subv. Varias	693.702,00	3.700,00	697.402,00
1794	Subv FEADER (Campoder)	0,00	53.848,06	53.848,06
139908	Reintegro de avales	100,00	72.219,79	72.319,79
Totales			153.017,10	

2,2 Créditos generados:

Código	Denominación	Previsión	Aumentos	Previsión
		actual		Resultante
2312 13106	Personal cont. Inm y otros	35.000,00	10.517,00	45.517,00
2312 16000	Seg. Social promoción social	42.000,00	3.376,00	45.376,00
2312 22699	Gastos v. atención mujer	25.000,00	9.356,25	34.356,25
342 21200	Rep. Y mant. Inst. deportivas	10.000,00	3.700,00	13.700,00
414 62200	Programa desarrollo rural	0,00	53.848,06	53.848,06
342 62200	Pabellón deportivo multiusos	0,00	72.219,79	72.219,79
Totales			153.017,10	

Coinciden los importes de los créditos generados con el de los ingresos obtenidos, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 162 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Por ser ejecutiva la presente resolución, la Intervención procederá a su contabilización.

Lo decreta y firma la Sra. Alcaldesa en Águilas fecha al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE